

CLAUDIA PATRICIA CERQUERA CIFUENTES Gestor II Código 302 Grado 02, en mi calidad de Supervisora de la orden de compra 151410 del 15/09/2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	Orden de compra 151410	<b>Fecha de suscripción:</b>	15/9/2025
<b>Objeto:</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MUSCULO ESQUELETICAS DE LOS SERVIDORES DE LA DSIA ARMENIA		
<b>Contratista:</b>	Hardware Asesorias Software -HAS LTDA		
<b>NIT o CC contratista</b>	804000673-3		
<b>Valor del contrato:</b>	\$ 17.200.000	<b>Vigencia<sup>1</sup> &lt;año&gt;</b>	\$17.200.000
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$valor
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$valor
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	\$valor
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$valor
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$valor
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$valor
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$ valor
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$ 17.200.000
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	2625 por \$17.207.400 del 21/08/2025	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	47625 por \$ 17.200.000 del 12/09/2025
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	47 días	<b>Fecha de acta inicio:</b>	15-09-2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31-10-2025
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	# días, semanas, meses y/o años
		<b>Fecha de terminación:</b>	31-10-2025
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	dd-mm-aa
		<b>Fecha de terminación:</b>	dd-mm-aa
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	dd-mm-aa	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	Ninguna		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio del 15 de septiembre de 2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia asignó la función de Supervisor a la funcionaria CLAUDIA PATRICIA CERQUERA CIFUENTES – Gestor II Código 302 Grado 02 del despacho.
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2. Estado de las garantías**

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4352418 y anexos 16770068 y 16777014	SURA	cumplimiento	10% \$1.720.000	8/09/2025	31/10/2026
4352418 y anexos 16770068 y 16777014	SURA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$1.720.000	8/09/2025	31/10/2026

**3. Estado financiero del contrato:**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
8282	5/11/2025	\$17.200.000	aceptada	453261625	25/11/2025	\$17.200.000	\$0
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$17.200.000			<b>Totales:</b>	\$17.200.000	\$0

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$17.200.000
Valor total ejecutado:	\$17.200.000
Valor total facturado:	\$17.200.000
Valor total pagado:	\$17.200.000
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	<b>\$0</b>
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	<b>\$0</b>

#### 4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entregar elementos ergonómicos	9 descansa pies	9	100%
2	Entregar elementos ergonómicos	51 Soporte para portátil (eleva portátil)	51	100%
3	Entregar elementos ergonómicos	15 soporte para monitor estandar	15	100%
4	Entregar elementos ergonómicos	2 soporte monitor 2 alturas	2	100%
5	Entregar elementos ergonómicos	44 Cojín ergonómico lumbar	44	100%

#### 5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna
---------

#### 6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando porque las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.</li> <li>Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.</li> <li>Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.</li> <li>Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.</li> <li>Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.</li> <li>Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

**7. Llamadas de atención al contratista:**

Ninguna

**8. Actas suscritas con el contratista:**

N/A

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación del 21 de octubre de 2025 expedida por CLAUDIA MILENA OSORIO ECHEVERRY en su calidad de revisora fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el mes de agosto de 2024 y los meses anteriores, con fundamento en la certificación expedida por la revisora Fiscal.

**10. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**11. Observaciones**

Ninguna

En constancia, se firma en Armenia (Quindío) a los 22 días del mes de enero de 2026.



SUPERVISOR  
CLAUDIA PATRICIA CERQUERA CIFUENTES  
Gestor II Código 302 Grado 02